

RAD: 2022-00514-00

DEMANDANTE: CECILIA DEL CARMEN QUIROZ ORTEGA

DEMANDADOS: ADALBERTO DOMINGO ALVAREZ HOYOS

TIPO DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO (EJECUTIVO SINGULAR)

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad 11 de noviembre de 2022.

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). RAD 00514-2022.

Visto el informe de secretaría que antecede, procede el Despacho a revisar el expediente digital, observando que se trata de un Despacho Comisorio mediante el cual se comisionan a los jueces Civiles Municipales de Soledad, para que realice diligencia judicial.

Al revisar una de las carpetas digitales se observa un auto de fecha septiembre 8 del presente año, emitido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE, mediante el cual en la parte resolutive en su numeral 1º ordena que se lleve a cabo diligencia de secuestro de un bien inmueble, y en su numeral 2º se observa que la comisión va dirigida al señor Juez Civil Municipal de Soledad En Turno.

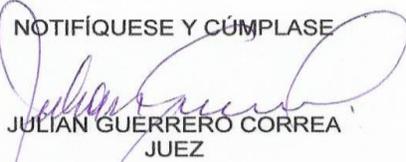
Ahora bien, este operador judicial al percatarse de dicho trámite se abstendrá de avocar conocimiento del mismo y dispondrá remitirlo a los Juzgado Civiles Municipales de Soledad en turno a donde realmente va dirigido el Despacho Comisorio, para su conocimiento y trámite.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso por tratarse de un DESPACHO COMISORIO dirigido a los juzgados civiles municipales, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir de inmediato el proceso Al Juzgado Civil Municipal de Soledad en Turno para su conocimiento, y desanótese de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.